Excluidos

Delgado Burgos, María de los Angeles, por no justificar abono de derechos de examen e instancia incompleta.
 García de la Santa Costi, José Carlos, por no justificar abono derechos de examen e instancia incompleta.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cáceres, 18 de julio de 1979.—El Secretario.—10.355-E.

19767

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela referente a la oposición restringida convocada para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficiales Matarifes.

El Alcalde de la ciudad de Orihuela hace saber: Que a la oposición restringida convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficiales Matarifes, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 95, de 27 de abril de 1979, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo del mismo año, han sido admitidos, provisionalmente, los aspirantes siguientes:

Don Manuel Hernández Sarmiento. Don Antonio Martinez Muñoz. Don Rafael Masip Calvet. Don Francisco Nortes Ruiz.

Lo que hago público para general conocimiento, significándose que contra cualquier omisión o error en la anterior relación podrán formularse reclamaciones, por escrito, en el plazo de quinc- días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orihuela, 9 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.094-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela refe-rente a la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General. 19768

Con relación a la oposición restringida o, en su caso, libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 292, de 26 de diciembre de 1978, rectificado en el mismo número 9, de 12 de enero de 1979, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 31 de marzo siguiente, se hace público lo siguiente:

- 1.º Que a la referida oposición han quedado definitivamente admitidos los aspirantes siguientes:
 - Don Manuel Pons Giménez (oposición libre).
 - Don Mariano Munuera Gómez (oposición libre). Don Adrián Vegara Pérez (oposición libre).
 - Doña Eva María López Pérez (oposición libre).
- 2.º Que para formar parte del Tribupal calificador de la oposición de que se trata han sido designados los siguientes señores:
 - a) Presidente.

Pres dente titular: Don Francisco García Ortuño, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Admitidos

Juan Cuadrat Torrensts. Josep María Rius Cambra. Cándido Ortells Carbonell. José Blanco Vega. Francisco Recaséns García. Juan Giordani Guiu. Jorge Galtés Junca. Alfonso de Argila de Chopitea. Alfonso de Argila de Chopitea José Carlos Carnicer Asenjo. Jesús de la Torre Montmany. Pilar Boguña Zubiaur. José Antonio Muiño Carro. Montserrat Roura Nubiola. Vicente Tort Arnáu. Joaquín Díez-Cascón Méndez. Francisco Fábregas Bosch. Jorge Bárbara Vives. Inmaculada Jansana Ferrer. Pedro Serrapiñana Collell. Enrique Creixell Roget. Daniel Navas Lorenzo. Francisco Javier Ramos Polo. José Permanyer Argelaguet. Manuel Ricardo Mazo Sanfeliza Joaquin Font Ribas.

Eduardo Rosell Mir. Antonio Zapata López. Joaquín Bou Santos. Antonio Bergnes de las Casas Soteras. Bernardo Vicaria Mingot. Jaime Fontanet Bonet. Victor Fanlo Punter.
José Manuel Ordas Gordo.
Antoni Teignier Cot. José Vilardaga i Meseguer. Enrique Silvestre Guardia. Carlos Lloret Nadal.
José Travesa Vila.
Jorge Vivar Cantallops,
José Cusó Gómez.
Juan Ignacio del Río Coll.
José María Rosés Acinas. Juan Francisco Serra Andréu. Mario Valero Moya. Jesús Quesada Polo. Julio Turmo de Padura.

Miguel Fané Torrent.

Francisco de P. Subirats Forns.

Francisco Naves Viñas. Carles Escudé Mucnunill. Silvia Elías Román. José Maria Miró i Rufa,

Presidente suplente: Don Manuel Mateo Pedrera, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

- b) Vocales.
- 1. En representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocal titular: Don Patricio Saura Mendoza. Vocal suplente: Don Antonio Fernández Castro.

2. En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Vocal titular: Don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Callosa del Segura.

Vocal suplente: Don Vicente Boix Reig, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Crevillente.

3. En representación de los servicios administrativos de la Corporación convocante.

Vocal titular: Don José María Bastos Noreña, Secretario ge-

neral de ésta. Vocal suplente: Don José Luis Sánchez Díaz, Oficial Mayor de la misma.

c) Secretario.

Secretario titular: Don José María Bastos Noreña, Secretario general de la Corporación. Secretario suplente: Don José Luis Sánchez Díaz, Oficial Ma-

yor de la misma.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Bo-letín Oficial» que lo publique en último término, podrán for-mularse abstenciones por parte de los señores miembros del Tri-bunal y recusaciones contra los mismos por los aspirantes admitidos

- 3.6 Que el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, según sorteo verificado al efecto, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente ha quedado establecido como sigue:
 - Doña Eva María López Pérez.

 - b) Don Mariano Munuera Gómez.
 c) Don Adrián Vegara Pérez; v
 d) Don Manuel Pons Giménez.
- 4.º Se señala para el día 24 de septiembre de 1979, a las diez horas de la mañana, el comienzo de los ejercicios de esta oposición, que se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Orihuela, 31 de julio de 1979.-El Alcalde, M. Mateo.-10.661-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sant Cugat del 19769 Vallés por la que se transcribe la lista de aspiran-tes admitidos a la oposición para proveer una pla-

za de Arquitecto.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de junio próximo pasado, ha acordado declarar admitidos provisionalmente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Superior de este Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes:

Carlos Costa Beloso. Ramón Sagalés Mellado, Rafael García Giral. Haiael Garcia Giral.
Laura Paradell Barenys.
Juan Villoro Martín.
José Carretja Gatanau.
Ricardo de Beascoa Vilet.
Jaume Vila i Fontcuberta.
Manuel Peris Juliá. José Maria Martinez Tomás. Jose Maria Martinez Tol Jorge Vila Robert. Lluis Hosta i Privat. Tomás Osa Farré. José Garriga Pons. Antonio Más Comas. Gabriel Poblet Andréu. Antonio Pérez Mañosas. Agustín Portalés Pons. Joaquín Súñer Pellicer. Luis Carlos Ferrer Montseny. Jorge Clapers Gallés.
Francisco Abenza Seguí,
Antonio Fierro Girbau,
Rafael Coll Pujol,
Lluis Tobella Farrán,
Jorge Murtra Ferré. José Luis Elia Herranz.

Luis Fernando Bañeras Sabras. Andrés Morato Ferrer. José Luis Mayans Sintes.

Alberto Vals Ortega. Manuel J. Montero Merayo. Luis Sala Noguer.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º, de la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública. San Cugat del Vallés, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Angel Casas Boladeras.—9.920-E.

19770

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso oposición restringido para pro-veer una plaza de Maestro Conservador de la Casa Consistorial y tres de Auxiliar del mismo.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

Para la plaza de Maestro Conservador: Don José Luis Reig Alonso.

Para las tres plazas de Auxiliar:

- Don Antonio Ferrer Martinez. Don Julián Juez Pastor.
- Don Bernardo Pastor Celma.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 19 de julio de 1979.—El Secretario general.— 10.219-E.

19771

RESOLUCION del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares de Gran Canaria referente a la provisión de diversas plazas de personal técnico sanitario superior.

Por la presente se convocan exámenes para proveer diversas plazas de personal técnico sanitario superior de Nefrología, Neurología, Ayudantes de Bioquímica, UVI, Tocoginecología y Oftalmología, para este Organo de Gestión, en las siguientes fechas y horas que se indican a continuación, en la sala de Juntas del Hospital Insula:

Día 17 de septiembre, a las diez de la mañana: Nefrólogos. Día 17 de septiembre, a las once de la mañana: Neurólogos. Día 17 de septiembre, a las doce de la mañana: Oftalmologos. Día 18 de septiembre, a las diez de la mañana: Ayudantes de Bioquímica.

Día 19 de septiembre, a las diez de la mañana: Tocoginecó-

logos. Día 20 de septiembre, a las diez de la mañana: Médicos

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 1979.-El Presidente.-10.666-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se declara zona de influencia militar a la Dehesa de los Ca-19772 rabancheles.

Por Decreto 506/1971, de 25 de marzo, fue aprobado el Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza, en cuyas disposiciones (artículo 20.3 de la Ley y 22.2 del Reglamento) está establecido que el Gobierno podrá señalar las zonas de influencia militar en las cuales quede prohibido o especialmente reglamentado el ejercicio de la caza.

e especialmente reglamentado el ejercicio de la caza.

En la zona de la «Dehesa de los Carabancheles», en Madrid, están localizadas instalaciones militares, complejos polideportivos, y en ella se realizan actividades de tiro e instrucción de unidades, por lo que se hace necesario aplicar dicha medida, con el fin de garantizar la seguridad de esa zona.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y Agricultura, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. Se clasifica la Dehesa de los Carabancheles como zona de influencia militar, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 20.3 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, y concordante 22.2 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo.

Segundo. Uno. En la Dehesa de los Carabancheles sólo se permitirá el ejercicio de la caza en los casos en que el mismo sea compatible con la seguridad de las instalaciones militares que existan o puedan establecerse en ella

que existan o puedan establecerse en ella.

Dos. El General Jefe del Estado Mayor del Ejército, o por su delegación el Capitán General de la Primera Región Militar, autorizará, en cada caso concreto y con las limitaciones y condiciones que se estimen oportunas, la práctica del ejercicio de ciciones que se estimen oportunas, la práctica del ejercicio de la caza en dicha zona por los procedimientos legalmente permitidos y dentro de los períodos hábiles que para cada campaña cinegética se fijen, para las distintas especies de caza, en la Orden General de Vedas.

Tercero. Por los servicios correspondientes de la Capitanía General de la Primera Región Militar se procederá, de modo inmediato, a la señalización conveniente de la zona a que se refiere la presente Orden.

Lo que digo a VV. EE. Madrid, 31 de julio de 1979.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Exemos, Sres, Ministros de Defensa y Agricultura.

MINISTERIO DE DEFENSA

19773

ORDEN de 2 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Su-premo, dictada con fecha 28 de febrero de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abselam Mohamed Anyeri.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Abselam Mohamed Anyeri, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobienro del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de Justicia Militar de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de febrearo y a del Conseio Supremo de 18 de 18 de 18 de febrearo y a del del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero y 3 de julio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por Abselam Mohamed Anyeri, Sargento del Grupo de Policía de Ifni número uno, retirado, en su propio nombre y derecho, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de febrero y tres de junio de mil novecientos setenta y cinco; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del proceso ni hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bolet Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 2i de de diciembre de 1656 («Boletín Oficial del Estado» número 363),

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 2 de julio de 1979

Madrid, 2 de julio de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.